

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2020-9224 *Resolución de incoación de expediente de acción investigadora para determinar los derechos como bien de dominio de uso público, presuntamente camino público, entre los barrios de Berezales y La Estación de Beranga.*

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de abril de 2020, y el Informe del Técnico Municipal de fecha 1 de octubre de 2020, relativo al camino público existente, entre los barrios de Berezales y La Estación de Beranga.

Considerando que el artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, prevé entre las prerrogativas administrativas que las Entidades Locales poseen para la protección de sus bienes la de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que esta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos.

Considerando lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales respecto al procedimiento de investigación.

Considerando que la competencia en esta materia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento a la vista del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vengo en RESOLVER:

Primero.- Incoar expediente de acción investigadora para determinar los derechos que puedan corresponder al Ayuntamiento de Hazas de Cesto, como bien de dominio de uso público, presuntamente camino público, ubicado entre los barrios de Berezales y La Estación de Beranga, que se presume de propiedad municipal, sin que haya plena constancia ni esté inscrito en el Inventario de Bienes municipales al carecer de ello, y que se reivindica por don Rafael Sisniega Revuelta y doña Manuela Maza Ortiz, recabando para ello todos los medios de prueba necesarios de los Registros que procedan, antecedentes y datos que consten relativos al bien investigado.

Segundo.- Publicar la resolución en el plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en que radica el bien, abriendo trámite de información pública por plazo de un mes, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, notificando el mismo a cuantos aparecen como interesados en el expediente.

Tercero.- Abrir un periodo de prueba por plazo de quince días, en el que serán admisibles tanto documentales públicas, judiciales, notariales o administrativos; el reconocimiento y dictamen pericial, y la declaración de testigos.

Cuarto.- Poner de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieran comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Quinto.- Adoptar todas las medidas y resoluciones a fin de dar cumplimiento a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander para el pleno restablecimiento de la situación previa a la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento, recabando el estado previo del camino y en su caso reponerlo, siendo preciso para ello recabar todas la

CVE-2020-9224

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 238

documentación pertinente del expediente de recuperación del camino y comprobar el estado previo, para volverlo a dejar en aquel estado, interesando en su caso incidente de ejecución de Sentencia de existir alguna causa de imposibilidad de cumplimiento de la Sentencia o de utilidad pública al Tribunal enjuiciador.

Beranga, 1 de octubre de 2020.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2020/9224

CVE-2020-9224